



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 032 de 2023  
(5 DE OCTUBRE DE 2023)**

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL II-2023**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4473 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal 2023.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 7 fecha de aplazados de la Liga Betplay Futsal II-2023:

<b>SANCIONADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	<b>A CUMPLIR</b>
MUÑOZ VÁSQUEZ ANDRÉS MAURICIO <b>Motivo:</b> Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Utrahuilca	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal II 2023
PÉREZ ALVEAR WUILMER NORBEY <b>Motivo:</b> Doble amonestación Art. 60-2 CDU F	Leones de Nariño	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal II 2023
PRECIADO GRANADOS JORGE ALBERTO <b>Motivo:</b> Conducta Violenta Art. 63-D CDU FCF	Lyon Cali	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	2 fechas	Próximos 2 partidos de la Liga Betplay Futsal II 2023
ZAPATA YEPES GUSTAVO <b>Motivo:</b> Malograr oportunidad manifiesta de gol Art. 63-A CDU FCF	Real Antioquia	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	1 fecha	Próximo partidos de la Liga Betplay Futsal II 2023



## Federación Colombiana de Fútbol

### Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

#### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
LYON	5 amonestaciones en el mismo partido	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000
BARRANQUILLA FC	4 amonestaciones en el mismo partido	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000
D'MARTÍN	5 amonestaciones en el mismo partido	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000
CARMEN DE VIBORAL	5 amonestaciones en el mismo partido	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000
REAL ANTIOQUIA	4 amonestaciones en el mismo partido	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000
GREMIO SAMARIO	5 amonestaciones en el mismo partido	7 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000

#### Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club MOSQUERA CORPRODEP FC por la presunta infracción del artículo 83 H) del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club ORIENTE CÚCUTA en Cúcuta, el 24 de septiembre de 2023, correspondiente a la 1 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 24 de septiembre de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

TRANSCURRIDO EL MINUTO 32:29 EN UNA ACCIÓN DE JUEGO, EN DONDE EL GUARDAFUERA DEL EQUIPO MOSQUERA IDENTIFICADO CON EL N° 4 EN SU DORSAL, REALIZA UNA PATADADA CON USO DE FUERZA EXCESIVA FUERA DE SU ÁREA SOBRE EL JUGADOR N° 11 DEL EQUIPO ORIENTE CÚCUTA; SE TOMA LA DETERMINACIÓN DE EXPULSARLO, LUEGO EL GUARDAFUERA UTILIZA PALABRAS OFENSIVAS SOBRE EL ÁRBITRO N° 2 INDICÁNDOLE "USTED ES UN PETARDO" REITERÁNDOSE EN REPETIDAS OCASIONES. EN ESE MOMENTO SE LE EXPLICA AL DT DEL EQUIPO MOSQUERA QUE NO SE PUEDE CONTINUAR EL PARTIDO PORQUE NO CUENTA CON UN PORTERO SUSTITUTO O UN JUGADOR QUE HAGA A SU VEZ DE PORTERO (EN LA PLANILLA QUE PRESENTA EL EQUIPO SOLO PRESENTAN A UN GUARDAFUERA); EL DIRECTOR TÉCNICO LE INDICA "MI JUGADOR N° 14 VA A INGRESAR COMO PORTERO" Y LE INDICA QUE NO TIENE LA CAMISA ADECUADA PARA INGRESAR YA QUE EL NO TIENE LA CAMISA DE PORTERO Y QUE DEBA INGRESAR CON LA CAMISA DEL PORTERO QUE FUE EXPULSADO, ELLOS INDICAN QUE CON ESPALAPADO LE AGREGAN EL NÚMERO. SEGUN EL REGLAMENTO Y LO ESTIPULADO EN LA PÁGINA 3 Y 4 NO SE PUEDE ACEPTAR COMO EL DT AFIRMA QUE QUISIERA CONTINUAR SE LE INYECTA A LOS DOS DIRECTORES TÉCNICOS QUE EL ENCUENTRO NO SE PUEDE CONTINUAR, EL EQUIPO ARBITRAL SE PETIA POR EL TERRENO DE JUEGO.



## Federación Colombiana de Fútbol

Así mismo, mediante informe del comisario del partido se reportó lo siguiente:

*“minuto 32:29 el portero del equipo MOSQUERA CORPRODEP, fue expulsado por el árbitro del partido. En la planilla de juego no estaba inscrito el arquero suplente. Podía ser sustituido por arquero jugador; pero no tenía los colores del informe del portero expulsado, por lo tanto, los árbitros dieron por FINALIZADO el partido, faltando 7:31 minutos para finalizar el tiempo de juego. Marcador hasta el minuto 32:29 es: ORIENTE C (4) V/S MOSQUERA COR (2).”*

Que de acuerdo con lo reportado en el informe de los oficiales de partido, este Comité dispuso dar apertura a un procedimiento disciplinario en contra del Club MOSQUERA CORPRODEP FC, por la infracción al artículo 83 H) del CDU FCF.

Que, de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al Club MOSQUERA CORPRODEP FC, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinente a más tardar a las 04:00 p.m. del 29 de septiembre de 2023.

Que transcurrido el término de traslado, el Club investigado no presentó descargos ni pruebas, con lo cual, este Comité tendrá como ciertos los hechos reportados por los oficiales de partido, y procederá a imponer la sanción correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al Club MOSQUERA CORPRODEP FC, por in infracción del artículo 83 H) del CDU FCF, y, por consiguiente, se decreta la pérdida del partido por retirada o renuncia, quedando un marcador final de 3-0 a favor de ORIENTE CÚCUTA, y se impone una multa de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra del Club MOSQUERA CORPRODEP FC.

La multa será reducida al 50% de conformidad con el artículo 128 del Reglamento del Campeonato.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación.

**Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el CLUB DEPORTIVO META H&H por la presunta infracción de los artículos 87 y 95 del reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club U, SERGIO ARBOLEDA en Bogotá, el 24 de septiembre de 2023, correspondiente a la 1 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.**

Mediante informe del comisario del partido se reportó lo siguiente:

*“1. Deportivo Meta H&H arribó al escenario a las 9:30AM.  
2. Deportivo Meta H&H entregó la planilla junto con los carnets faltando 20 minutos para el inicio del partido.”*

En virtud de lo anterior, este Comité dispuso dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club DEPORTIVO META H&H, por la presunta infracción los artículos 87 y 95 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF.

Que, de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado al Club DEPORTIVO META H&H, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes. Se otorgó plazo hasta las 04:00 p.m. del 29 de septiembre de 2023.

Que transcurrido el término de traslado el Club investigado presentó los siguientes descargos:



## Federación Colombiana de Fútbol

*“El motivo de retraso a las instalaciones del compromiso nuevamente fueron por el cierre de la vía, donde pasamos varias Horas en la espera del paso en búsqueda de asistir al encuentro.*

*A las 6.30 de la mañana del Domingo 24 de Septiembre al ver que no daban apertura a la vía procedemos a llamar a la Federación al área de competiciones sin obtener éxito, asumimos que no se atendió la llamada debido al horario en que se realizó. Al instante procedemos a enviar un correo a COMPETICIONES, en la búsqueda de excusarnos y solicitar la espera de nosotros.”*

A su vez, el Club Deportivo Meta H&H remitió imágenes del cierre de la vía y constancia del envío del correo al Departamento de Competiciones.

De conformidad con lo anterior, este Comité considera que se trató de una situación de fuerza mayor, debido a un cierre de la vía, hecho que no es imputable al club investigado.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve ARCHIVAR la investigación en contra del CLUB DEPORTIVO META H&H por la presunta infracción de los artículos 87 y 95 del reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club U, SERGIO ARBOLEDA en Bogotá, el 24 de septiembre de 2023, correspondiente a la 1 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el club ALIANZA TOLIMA por la presunta infracción del artículo 83 A) del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club DEPORTIVO META H&H en Villavicencio, el 29 de septiembre de 2023, correspondiente a la 7 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.**

Mediante informe arbitral de fecha 29 de septiembre de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

*“Una vez finalizado el partido, el presidente del club Deportivo Meta H&H afirmó conocer la plantilla del equipo Alianza Tolima, y por ello señaló que tres jugadores que habían participado del partido no corresponden con la alineación habitual que presenta el equipo. En consideración al señalamiento hecho, el comisario de campo Oscar Ruíz, el árbitro 1 Daniel Almanza y el árbitro 3 Rubel Muñoz procedieron a cotejar los carnets de toda la plantilla del equipo Alianza Tolima, encontrando la siguiente situación:*

*“Los jugadores del equipo Club Alianza Tolima "Jhonny Fabián Reyes Díaz", con comet: 2848173 y dorsal #10; "Juan Camilo Olaya Ramos", con comet: 3619683 y dorsal #4; y "Camilo Taberes Palma", con comet: 2774561 y dorsal #9, aparentemente no fueron quienes se presentaron en el terreno de juego. Según instrucciones de la FCF, por medio del coordinador Brayan Arias, se le pidió el documento de identidad a estos jugadores para cotejar la información de sus carnets; no obstante, dos de ellos se negaron ("Jhonny Fabián Reyes Díaz" y "Camilo Taberes Palma") aduciendo que no tenían con ellos los documentos de identidad porque no los habían traído y no contaban con alguna copia digital en sus celulares. Se les solicitó insistentemente que presentaran algún documento para confirmar su identidad, pero ellos se negaron.*

*Por otro lado, "Juan Camilo Olaya", que participó como guardameta en el partido, abandonó el coliseo rápidamente una vez finalizó el encuentro con sus prendas deportivas puestas. El equipo Alianza Tolima empezó a abandonar el coliseo, por ende, se le indicó al entrenador asistente "Earl Fernely Calderón Triana" que hiciera regresar al interior del coliseo a los jugadores prontamente para la*



## Federación Colombiana de Fútbol

*confirmación de identidad, pero ellos se negaron a hacerlo.*

*Unos minutos después, los árbitros y el comisario se dieron cuenta de que el vehículo donde se transporta el equipo Alianza Tolima no había abandonado el parqueadero del coliseo, por esta razón, y según la directriz de coordinador Brayan Arias, se acercaron a pedir los documentos de los jugadores que aún se encontraban allí, pero nuevamente dijeron que no lo habían traído. Al único que no se le pudo solicitar el documento de identidad fue a "Juan Camilo Olaya", puesto que este no se encontraba con el resto del equipo y ya había abandonado las inmediaciones del coliseo. A los dos jugadores restantes "Jhonny Fabián Reyes Díaz" y "Camilo Taberes Palma" se les tomó la respectiva foto para su posterior reconocimiento."*

A su vez, el comisario del partido reportó lo siguiente:



Como ordena la reglamentación del torneo, antes del partido se hizo la confrontación individual de todos los jugadores, con la planilla de buena fe, suministrada por cada uno de los equipos en compañía del tercer árbitro sr. RUBEL FERNANDO MUÑOZ y el suscrito comisario, en donde cada jugador contestaba su respectivo nombre y apellido y el dorsal de su camiseta de acuerdo al comet.

Finalizado el encuentro, y cuando íbamos rumbo al camerino de los árbitros, se acerca el señor presidente del Club Deportivo Meta H&H, Sr. MANUEL LOPEZ, manifestando que el equipo visitante "Alianza Tolima" había alineado irregularmente a tres jugadores identificados con los números 9, 10 y 4 en la camiseta, que corresponden a los señores: Camilo Taberes Palma, Jhonny Fabian Reyes Díaz y Juan Camilo Olaya Ramos, respectivamente.

Acto seguido, notificamos inmediatamente al Sr. Brayan Arias, coordinador de comisarios de la Federación Colombiana de Fútbol, sobre los citados hechos, en donde dio instrucciones a seguir, como era la identificación de los ya mencionados.

Procedimos en compañía del Sr. Juez Daniel Enrique Almanza y el tercer árbitro, Rubel Fernando Muñoz ir al camerino, en donde por intermedio del entrenador asistente, Sr. EARL FERNELY CALDERON TRIANA, le solicitamos a los jugadores Camilo Taberes Palma con el dorsal No. 9 y Jhonny Fabian Reyes Díaz con el dorsal No. 10 su documento de identidad, lo cual manifestaron que no lo habían traído, ni tampoco poseían cualquier otro documento.

Respecto al jugador Juan Camilo Olaya Ramos, con el dorsal No. 4, que hizo las veces de guardameta, tan pronto finalizo el partido, abandonó apresuradamente el campo de juego y sus alrededores, no siendo posible solicitarle su identificación.

A pesar de advertirle a los señores del cuerpo técnico, que debían regresar al jugador para su plena identificación, no fue posible aduciendo que el citado jugador ya se había ido a donde unos familiares.

Se notó total negligencia de los señores directivos del club Alianza Tolima, para corroborar la plena identificación de dichos jugadores.

Se logró la toma fotográfica de los jugadores 10 y 9 que corresponden a Taberes Palma y Reyes Díaz.

Pero en la toma general, del equipo Alianza Tolima, están todos los jugadores, incluidos los que presuntamente actuaron de forma irregular.



En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club ALIANZA TOLIMA, por la presunta infracción del artículo 83 A) del CDU FCF, el cual señala lo siguiente:

*"Artículo 83 Infracciones sancionables con derrota por retirada o renuncia. Constituye infracción de los clubes sancionable con multa de 20 salarios legales mínimos vigentes al momento de la infracción y derrota por retirada o renuncia, las siguientes:*

*a) Al club, selección municipal o departamental que permita actuar en el campo*

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – [www.fcf.com.co](http://www.fcf.com.co) - [info@fcf.com.co](mailto:info@fcf.com.co)



## Federación Colombiana de Fútbol

*de juego o en el banco de suplentes un jugador que haya suplantado a otro.*

*(...)"*

Que, de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al Club ALIANZA TOLIMA, para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Se otorgó plazo hasta las 04:00 p.m. del 6 de octubre de 2023.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**  
Miembro

*Original firmado*  
**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS**  
Secretario

